



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO



CAUSA No. 011-2015-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

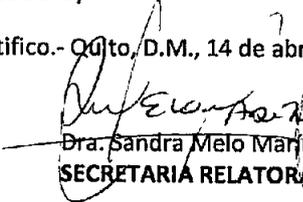
AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 011-2015-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

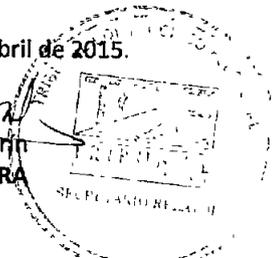
"CAUSA No. 011-2015-TCE.

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de abril de 2015.- Las 11h30.- **VISTOS: ANTECEDENTES.**- a) El día martes 07 de abril de 2015, a las 14h03, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio No. 051-CNE-DPC-2015 de la misma fecha y año, suscrito por la Ing. Miriam Cabezas Velasco, Directora de la Delegación Provincial Electoral del Carchi al que adjunta cuarenta y tres (43) fojas útiles, dirigido al Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite "...el expediente debidamente armado y foliado, que corresponde a la **Alianza AVANZA-MAS, Listas 8-64**; que es la Organización Política que no ha presentado sus cuentas de campaña, dentro del plazo establecido, respecto de los procesos electorarios efectuados el 17 de febrero de 2013, a fin de que les dé el trámite establecido en la ley." b) Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa identificada con el No. 011-2015-TCE, al Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. c) Con fecha 08 de abril de 2015 a las 15h25, se recibe en este Despacho el expediente en cuarenta y cinco (45) fojas, el mismo que fue entregado a la señora Secretaria Relatora el día lunes 13 de abril de 2015 a las 08h15 por encontrarse en comisión institucional desde el día lunes 06 al 10 de abril de 2015. d) Revisado el expediente se desprende que a fojas treinta y ocho (38) a cuarenta (40), consta la denuncia suscrita por la Ingeniera Miriam Cabezas Velasco, en contra del señor Carlos Andrés Regalado Cuatimpaz, Responsable del Manejo Económico de la dignidad de Asambleístas por la provincia del Carchi de la Alianza AVANZA-MAS, Listas 8-64, por existir "...un incumplimiento de disposiciones expresas, en especial las constantes Arts. Arts. (sic) 231, 233, 234, 366 y 367 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, Art. 109 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; y, Art. 38 y 39 del Reglamento para el Control, Financiamiento, Propaganda y Gasto Electoral y su Juzgamiento en Sede Administrativa", relacionadas con la no presentación de cuentas de campaña electoral. Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponde, dispongo: **PRIMERO.**- Que en el plazo de dos (2) días, la Ing. Miriam Cabezas Velasco, Directora de la Delegación Provincial Electoral del Carchi, complete su denuncia, en especial lo determinado en el artículo 84 numeral 7 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.**- Téngase en cuenta la dirección electrónica [miriamcabezas@cne.gob.ec](mailto:miriamcabezas@cne.gob.ec) señalada por la denunciante para la notificación de la presente providencia y de aquellas que en lo posterior se provean. **TERCERO.**- Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 del Código de la Democracia. **CUARTO.**- Actúe la Dra. Sandra Melo Marín, como Secretaria Relatora de este Despacho.- **QUINTO.**- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**- f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M., 14 de abril de 2015.

  
Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA



*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete  
PBX (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)